



INFORME SOBRE LOS CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS, Y DEMÁS AFECTACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

-Primer semestre 2016-



Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial, Malas Prácticas, y demás afectaciones a los Derechos Humanos

Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia del Condenado y el Detenido

Subsecretaría del Registro Provincial de Casos de Torturas, malos tratos, penas crueles, inhumanas y/o degradantes, abuso policial y malas prácticas del sistema judicial



Ministerio Público de la Defensa
Servicio Público Provincial de la Defensa

Defensor General Provincial

Dr. Gabriel Elías Ganón

Secretaría de Prevención de la Violencia Institucional

Dr. Enrique Font

Subsecretaría del Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos

Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abusos Policiales y Malas

Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos

Lic. Lorena Negro

Jefe de Base de Datos del Registro

Ariel Peralta

Informe elaborado por el Equipo Técnico del Registro

Lic. Lorena Negro

Ariel Peralta

Lic. Georgina Stizza

Lic. Leila Abdala

INFORME SOBRE LOS CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS, INVESTIGADOS POR EL REGISTRO PROVINCIAL DE CASOS DE TORTURAS, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y/ DEGRADANTES, MALAS PRÁCTICAS POLICIALES Y DEMÁS AFECTACIONES A LOS DDHH -Primer semestre 2016-

Los resultados que se exponen a continuación emergen del procesamiento de la base de datos del **Registro Provincial de Casos de Torturas, Tratos Crueles, Inhumanos y/ Degradantes, Malas Prácticas policiales y demás afectaciones a los DDHH perteneciente al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe**, y corresponden al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2016.

La aplicación por parte de agentes estatales de torturas, como así también la imposición de condiciones inhumanas de detención y el uso abusivo del poder coercitivo estatal, entre otras prácticas violatorias de los derechos humanos dan cuenta de patrones estructurales que afectan la vigencia plena del Estado democrático de derecho y resultan lesivas para la integridad, la dignidad y la vida de las personas. Los grupos de personas que resultan mayormente victimizados suelen adicionalmente encontrar numerosas restricciones para acceder a una protección efectiva por parte de la administración pública y del sistema de justicia.

Este informe pretende visibilizar estas prácticas violatorias de los DDHH utilizando herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas de relevamiento y análisis que permiten la construcción de información válida y fiable respecto de su ocurrencia.

El objetivo principal del Registro consiste en identificar y describir estas prácticas estructurales de violación de los DDHH, ejercidas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad. La información obtenida de dicho registro resulta fundamental para la planificación de políticas institucionales que habiliten la detección, prevención y desarticulación de cualquier práctica de violación a los derechos humanos.

Para efectuar el relevamiento de estas prácticas de violencia institucional se diseñó un instrumento de relevamiento de datos con formato de cuestionario estructurado, organizado en tres grandes dimensiones: 1) contexto del hecho, 2) prácticas violatorias de DDHH comunicadas y/o denunciadas y 3) pertenencia institucional de los presuntos responsables. Estas dimensiones a su vez se encuentran desglosadas en indicadores que buscan identificar, describir y delimitar las características de dichas prácticas, de los perpetradores y del contexto en el cuál se ejercen.

El cuestionario se aplica en una entrevista, es decir en un encuentro cara a cara con la víctima y bajo el principio de máxima confidencialidad, es decir sin la presencia, observación y/o escucha del personal policial, penitenciario o de funcionarios ajenos a la Defensa Pública, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias.

Dichas entrevistas son efectuadas por los agentes que integran el Ministerio Público de la Defensa, quienes obligatoriamente deben registrar cada vez que toman conocimiento de un hecho de tortura, trato cruel inhumano y/o degradante u otro tipo de afectación a los DDHH.

Las entrevistas se efectivizan durante los monitoreos y visitas sorpresivas y no programadas a lugares de encierro, en los encuentros de los defensores con sus defendidos, o por presentación de la víctima o familiares en cualquiera de las oficinas del Ministerio Público de la Defensa. La información contenida en el cuestionario es avalada por medio de la firma y aclaración del responsable del llenado.

Cabe destacar que uno de los mayores inconvenientes en la recopilación de datos es el alto nivel de desconfianza y temor de las víctimas de violencia institucional a la hora de dar a conocer un hecho determinado e incluso mucho más a la hora de realizar una denuncia. Debido a esto se definió incluir en este Registro tanto los casos denunciados como también los casos comunicados, es decir los casos no judicializados.

Una vez recolectada la información, ésta se incorpora en una base de datos diseñada especialmente para este tipo de registro. Dicha información se organiza por víctima (unidad de análisis) a cada una de las cuales se les asigna un número interno de identificación único. Mediante el procesamiento de los datos se produce información estadística, tanto respecto de las características de los hechos denunciados/ comunicados, así como también de las víctimas, de los presuntos responsables y del contexto en el cual se efectuó la tortura/ maltrato. Esta información cuantitativa es triangulada en el análisis con información cualitativa que se desprende de la descripción del hecho que realiza la víctima en la entrevista.

Es menester aclarar que, debido a las dificultades propias a las que se enfrenta la recolección y la producción de información sobre violencia institucional, y las numerosas obstaculizaciones que se presentan al momento de indagar y visualizar las prácticas más violentas, es pertinente realizar una lectura de la información que considere la llamada "**cifra negra**"; es decir, el sub registro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo. Los datos que aquí se publican son sólo el fragmento conocido del despliegue de agresiones tanto físicas como psicológicas, y de ninguna manera tiene la pretensión de representar acabadamente el fenómeno. No obstante, deben ser considerados "el piso mínimo" de los casos constatados, y su valor radica en la información que ofrecen sobre las aristas más importantes de la violencia institucional como son las víctimas, los victimarios, los tipos de agresión, las modalidades y circunstancias en las que el fenómeno se produce.

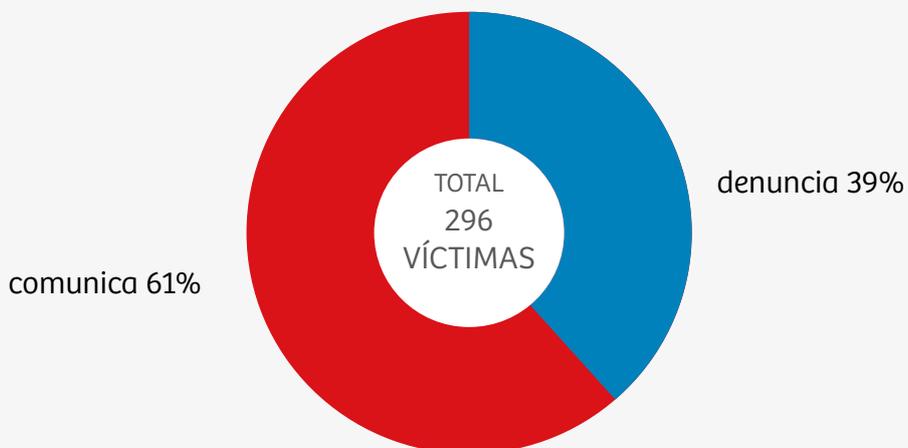
CASOS REGISTRADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2016

Durante el período analizado se registraron **296 víctimas de torturas** y/o malos tratos acontecidos en espacios de encierro (penales, comisarías y hospitales monovalentes), como así también en la vía pública.



víctimas de torturas
y/o malos tratos

GráficoN°1. Distribución de las víctimas según voluntad y consentimiento para denunciar o comunicar el hecho.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

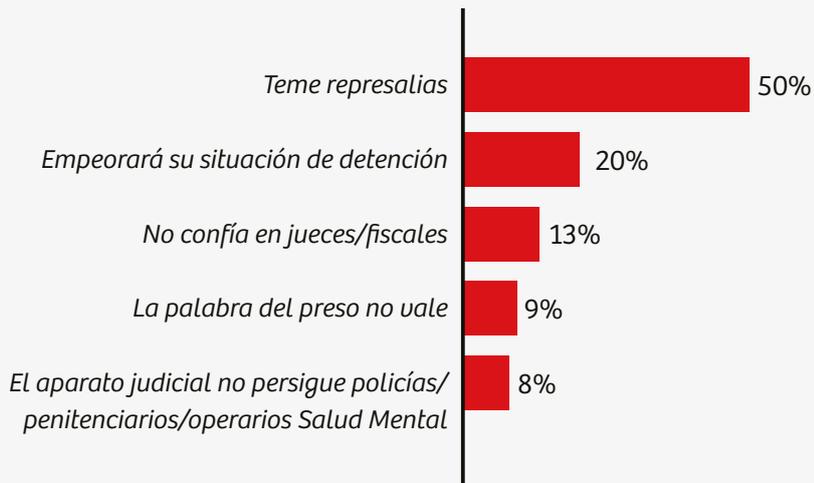


Sólo **4 de cada 10** víctimas denuncia el hecho.



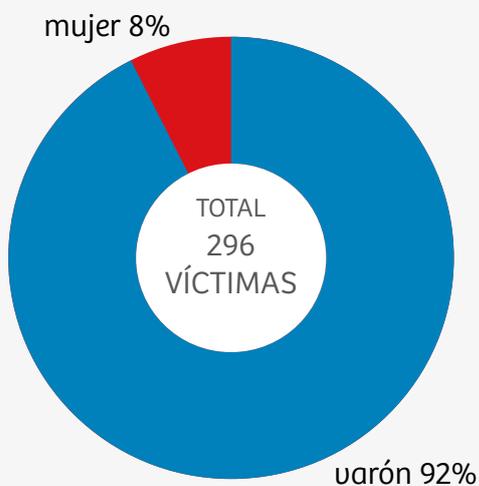
El 39% de las víctimas, esto es 115 personas, brindaron su consentimiento para denunciar penalmente el hecho mientras que el 61% decidió sólo comunicarlo. Al indagar sobre los motivos por los cuales las víctimas deciden no denunciar el hecho, aparece en primer lugar el temor a sufrir represalias por parte de los victimarios.

Gráfico N°2. Motivos por los cuales las víctimas decidieron no denunciar.
1º semestre de 2016



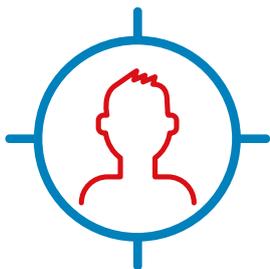
Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Gráfico N°3. Distribución de las víctimas según sexo.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

En relación a la distribución de las víctimas según sexo, se observa que la mayor cantidad de casos registrados son varones.



Las edades oscilan desde los 16 a los 71 años de edad. Como puede observarse en el Gráfico N°4, la mayor cantidad de víctimas se concentra en los 21 años de edad, y agrupando los rangos etarios surge que el 50% de las víctimas tiene menos de 23 años, lo que permite inferir que la violencia se despliega preponderantemente sobre jóvenes varones. Como advertimos en informes anteriores, los varones más jóvenes constituyen el blanco prioritario de la violencia institucional.

5 de cada 10 víctimas tienen entre 16 y 22 años.

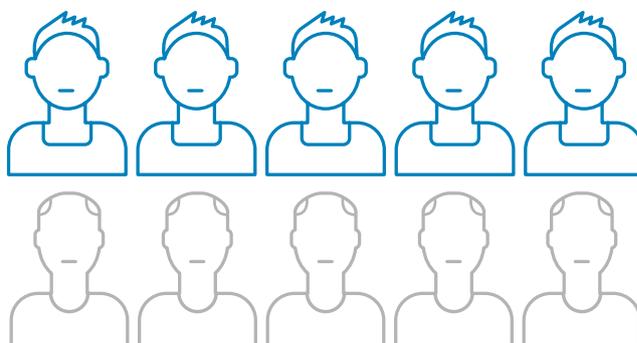
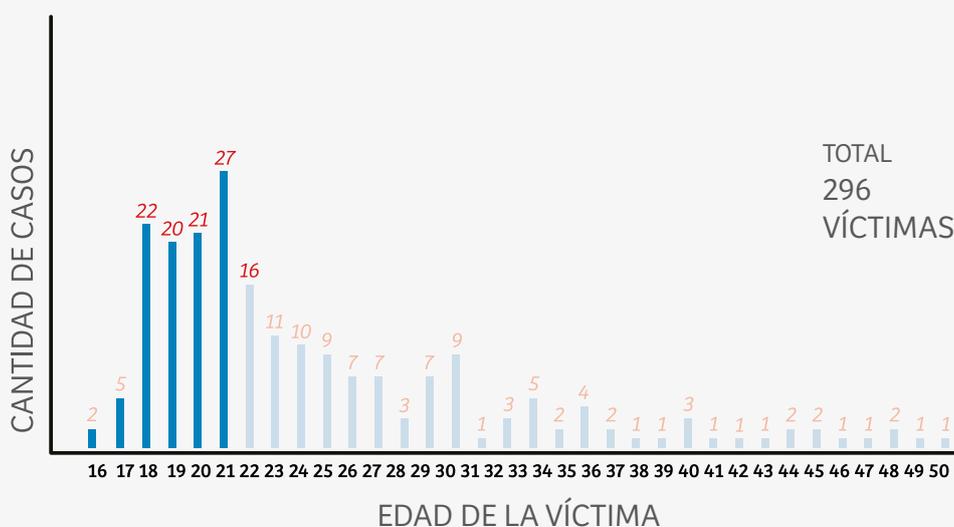


Gráfico N° 4. Distribución de las víctimas según la edad en años simples.
1º semestre de 2016

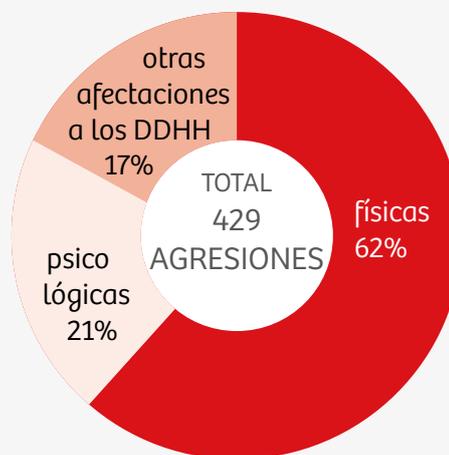


Fuente: Ministerio Público de la Defensa

En el primer semestre del 2016 fueron registrados 429 tipos de agresiones, de las cuales el 62% se concentra en agresiones de tipo físicas, el 21 % de índole psicológica, y el 17 % de otras afectaciones a los DDHH. Si se considera que el total de agresiones recibidas (429) supera al total de víctimas (296), surge que una víctima ha sufrido más de un tipo de agresión.

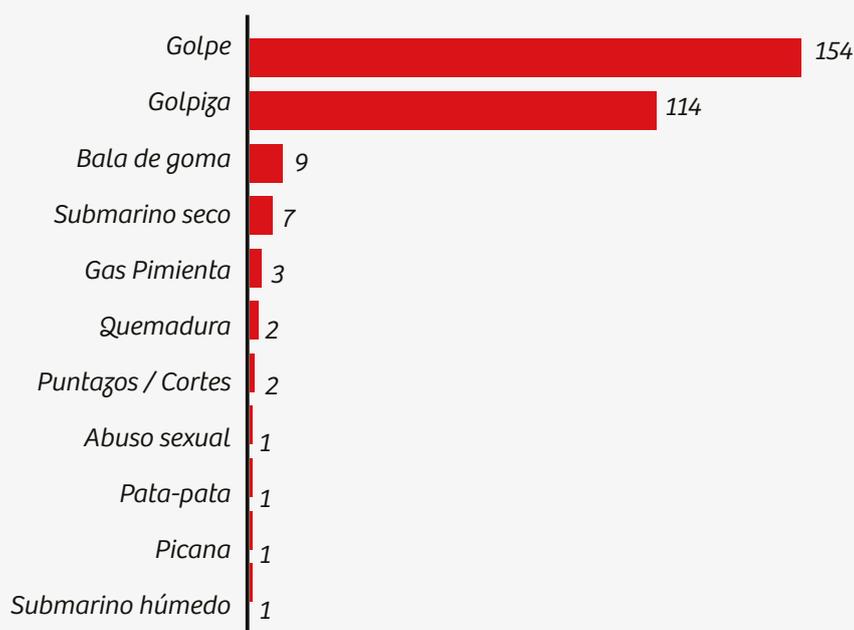
La variable tipo de agresión física admite más de una respuesta positiva, el golpe y la golpiza, son las agresiones más frecuentemente comunicadas. La cantidad de casos comunicados o denuncias da cuenta de un abanico de agresiones físicas que va desde la utilización de la picana, pasando por el submarino seco hasta el abuso sexual. Estas prácticas dan cuenta de una modalidad de cultura institucional autoritaria propias de las agencias de control de nuestro país.

Gráfico N°5. Distribución de los tipos de agresiones.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Gráfico N°6. Distribución absoluta de los tipos de agresiones físicas.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

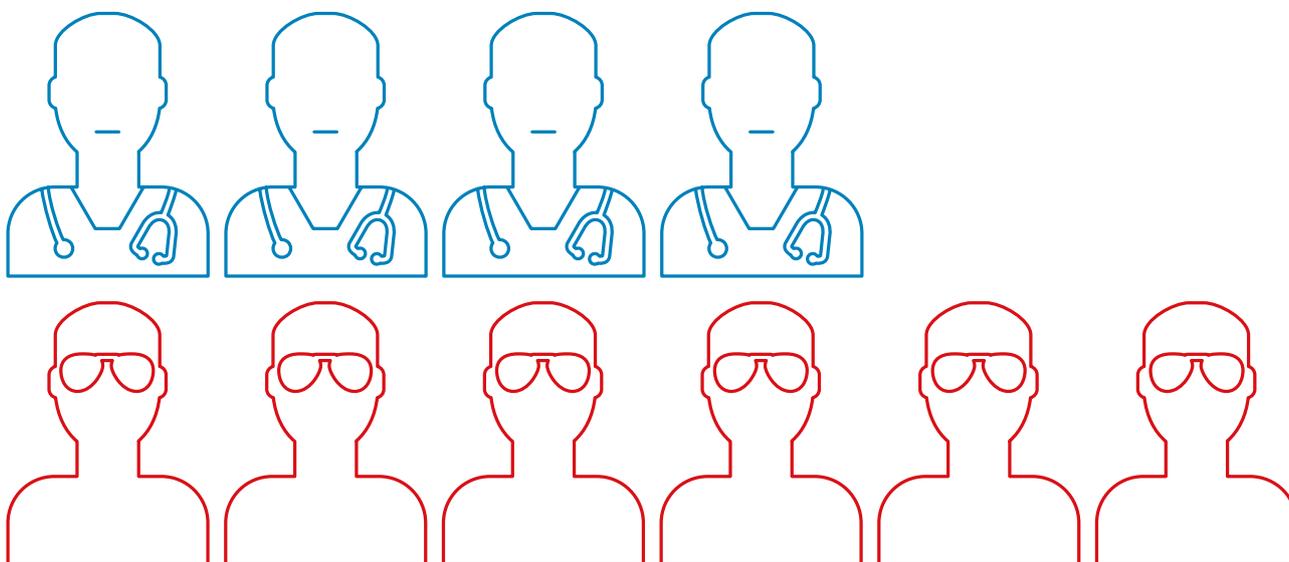
“Cuando lo llevaron a la sede de la policía táctica, lo metieron a una oficina donde le hicieron sacar la ropa y se le pararon rodeándolo cuatro policías. Ahí, ya se encontraba totalmente desnudo. Le pegaron en el estómago. Cuando se levantó, le pegan por todos lados, de atrás y de adelante. Le pegaron de la misma forma y de manera consecutiva durante 20 minutos” (Relato de Defensor)

“Los sacaron de a uno haciéndolos pasar por “el puentecito” en el que les pegaban patadas y los golpeaban con las armas y con los puños; para luego hacerlos ingresar a una parte cubierta de la comisaría, donde los hicieron desnudar y apilarse unos con otros, agraviándolos y profiriendo insultos como “apóyense bien todos”, “griten mujercitas”, etc. Y siguieron golpeándolos. Luego lo sacaron hacia el patio nuevamente, los arrodillaron y los empezaron a golpear más fuertemente durante aproximadamente una hora con patadas, puños, palos de escoba, maderitas de los cajones de verdura, las armas reglamentarias, a algunos les introdujeron o les intentaron introducir palos en el ano y/o los colocaban en posiciones degradantes” (Relato de Defensor)

“Después de pegarme y tirarme con gas pimienta, me dejaron esposado con los brazos levantados en un reja del cuarto de vigilancia, y me tuvieron así sin tocar el piso como una hora (...) a mí no me vió ningún médico, no me revisó ni me entrevistó nadie” (Relato de una víctima).

Resulta importante aclarar que es deber de los médicos dar cuenta de la “integridad física” de las personas tanto al ingreso como egreso de las instituciones de detención (penales y comisarías), como así también prescribir los tratamientos correspondientes ante dolencias detectadas.

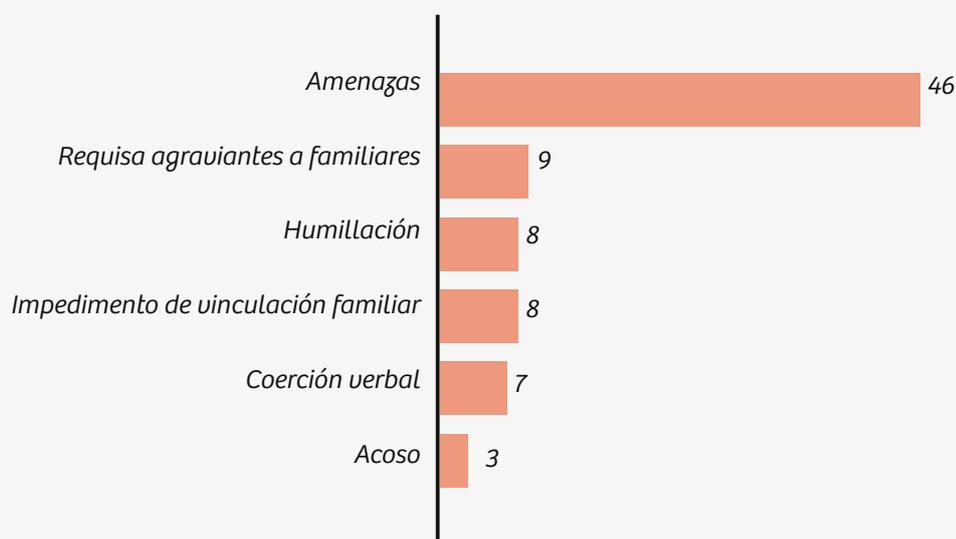
Sólo en **4 de cada 10** casos las lesiones fueron constatadas por un médico.



Ahora bien, según los casos registrados dichas constataciones médicas fueron realizadas de manera irregular. Las víctimas afirman que, en algunas ocasiones, los controles fueron realizados con la presencia del mismo personal policial que agredió. En otras situaciones, labran actas que afirman que la persona no se encuentra lesionada o bien, que las lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, elaboran documentos administrativos que ocultan el despliegue de la violencia.

“Después de que nos trajeron del campito todos golpeados, nos esperaba un enfermero en la puerta del pabellón. Nos preguntó si estábamos bien, nos miró por arriba. Cuando le dijimos a los acompañantes lo que había pasado la noche anterior, ellos fueron a pedir las actas a la guardia, y no había nada registrado” (Relato de la víctima).

Gráfico N° 7. Distribución absoluta de los tipos de agresiones psicológicas.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

Todo tipo de tortura implica **per se** un daño psicológico, en este sentido es difícil discernir entre el daño físico y el daño psicológico, si bien éste último a veces es considerado como secuela posterior derivada del hecho de tortura. Por otra parte, el daño psicológico puede ser entendido como una agresión de carácter moral a la integridad o la identidad de las personas, si bien ella no implica la utilización de la fuerza física.



Dentro de las prácticas selectivas de violencia institucional que tipificamos como psicológicas, las amenazas son el tipo de violencia más frecuente dentro de este subtipo.

“Fui amenazado y agredido violentamente. Me amenazaban a mí y a la integridad física de mi familia, me decían que nos ocurriría lo mismo que a Franco Casco. (...) las agresiones comenzaron cuando me encontraba arriba del patrullero, por el personal policial, además de la golpiza fui amenazado hasta el extremo de decirme que nos matarían uno por uno” (Relato de la víctima).

Gráfico N° 8. Distribución absoluta de otras afectaciones a los DDHH.
1º semestre de 2016



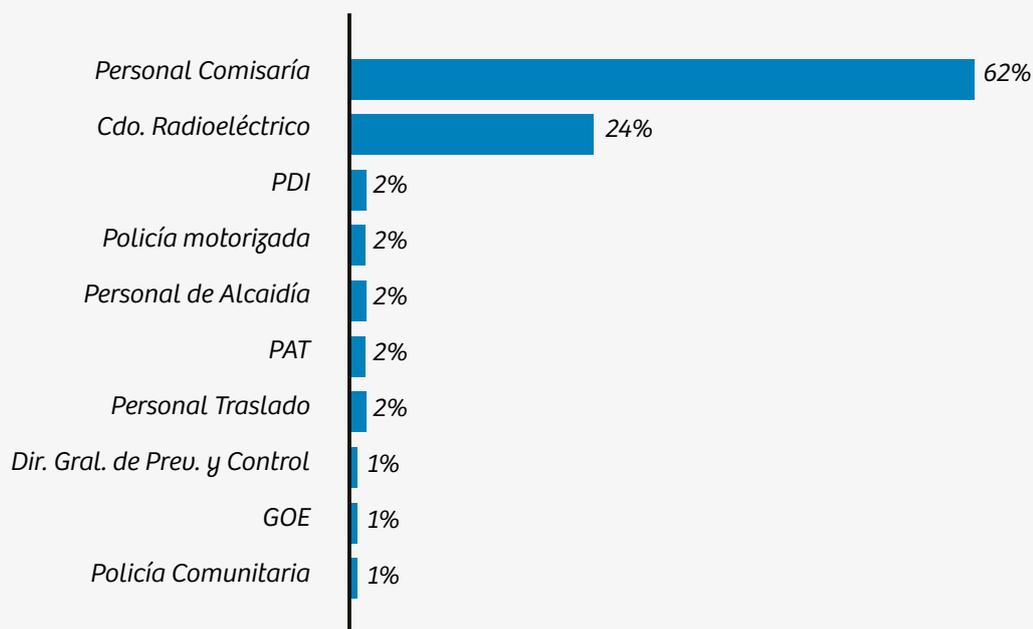
Fuente: Ministerio Público de la Defensa

El armado de causa es el tipo de agresión más frecuente dentro de la tipología “otras afectaciones a los DDHH”. Cuando se entrevista a las víctimas sobre esta situación, manifiestan que en muchos casos el armado de causas se utiliza para encubrir una situación de tortura, impidiendo la denuncia del hecho.

Es importante señalar, que los casos registrados de otras afectaciones de los DDHH visibilizan los tipos de agresiones que generalmente sufren quienes se encuentran privados de la libertad. Si bien el número de casos es bajo, desde el registro contamos con otra metodología para relevar las cuestiones colectivas. En este sentido, se realizaron durante el primer semestre de 2016 inspecciones en los lugares de detención donde se constaron denigrantes condiciones materiales de detención (falta de luz artificial y natural, de agua caliente, de accesos a duchas, ventanas sin vidrios, paredes y techos con exceso de humedad), deficiencias alimentarias, situación de hacinamiento, robo y destrucción sistemática de pertenencias en las situaciones de requisa, y precaria atención a la salud.

A continuación, se presentan los datos que refieren a los autores de los hechos de tortura, discriminados según fuerza a la que pertenece, lugar y circunstancias.

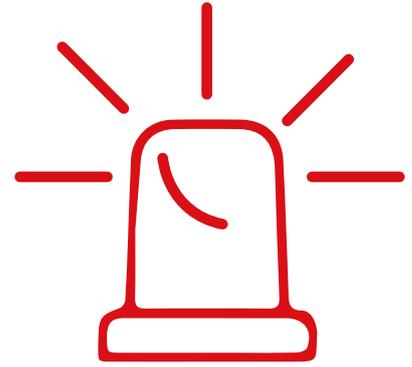
Gráfico N° 9. Distribución de los autores según fuerza policial a la que pertenece.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa



Si se observa la distribución porcentual, el personal de comisaría y el comando radioeléctrico son quienes principalmente aplican las torturas y malos tratos.

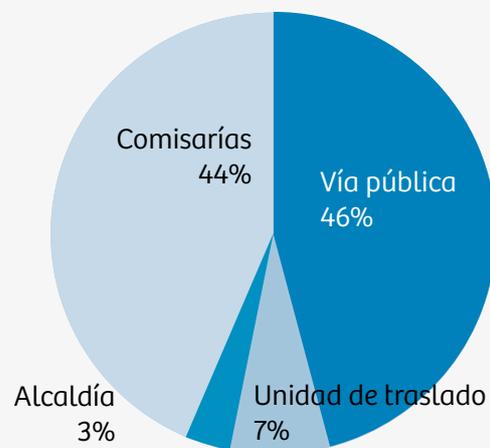


“Un patrullero de la policía de la provincia de Santa Fe comienza a perseguirlo, y sin mediar palabra, comienzan a dispararle con arma de fuego, con postas de goma, aproximadamente siete disparos de los que afortunadamente no le impacta ninguno. Minutos más tarde, cuatro policías bajan del móvil y le disparan nuevamente sin dar la orden de alto, sin mediar palabra y sin motivo alguno, con perdigones de goma, en este caso, a una extremadamente corta distancia de aproximadamente dos metros, intencionalmente, apuntándole e impactan cuatro proyectiles en su cabeza y rostro” (Relato de defensor).

6 de cada 10
autores de hechos de
torturas de la fuerza
policial pertenecen al
personal de comisarías

“Me agarró la policía en mi casa, me subieron al patrullero y ahí me dieron una cachetada y después cuando llegamos acá me empezaron a pegar. Me decían que me iban a meter la linterna en el culo. Después me hicieron parar y me pegaban piña, después me metían un trapo mojado en la boca, me apretaban el cuello, me pusieron un fierro en la panza y me apretaban” (Relato de una víctima).

Gráfico N° 10. Distribución de los lugares donde se ejercen las torturas perpetuadas por fuerzas policiales.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de La Defensa



8 de cada 10 víctimas fueron torturadas en los primeros momentos de la detención.

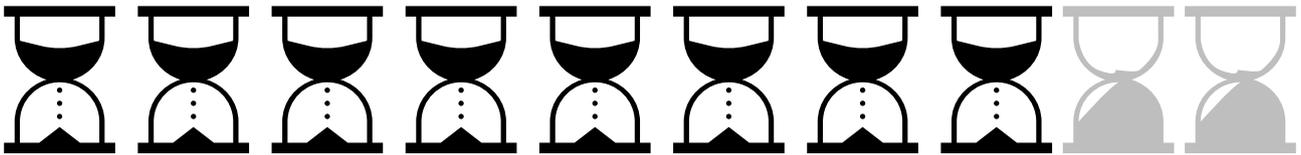
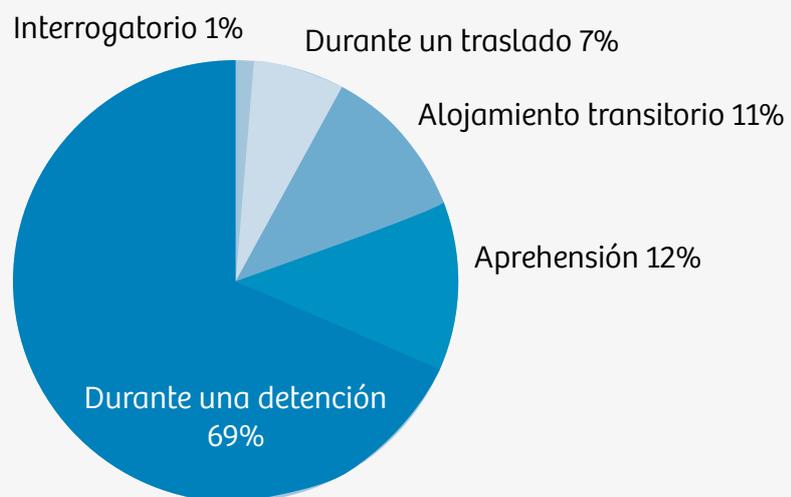
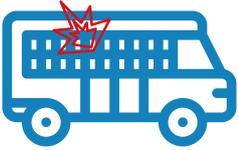


Gráfico N° 11. Distribución de las circunstancias en las que ocurrió el abuso policial.
1º semestre de 2016

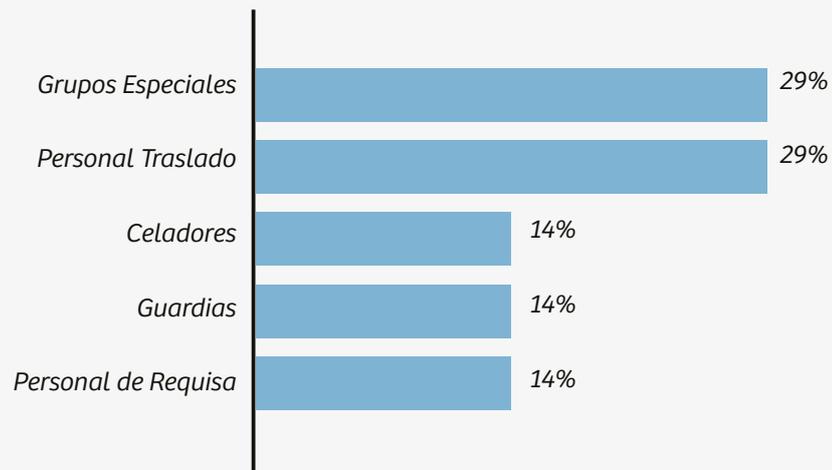


Fuente: Ministerio Público de la Defensa



Si se observa la distribución porcentual presentada en el gráfico N° 12, son los grupos especiales (G.O.E.P)* y el personal de traslado perteneciente al servicio penitenciario quienes principalmente aplican las prácticas de torturas y malos tratos. Cuando se indaga con respecto al lugar y circunstancia donde se presentan los hechos de tortura, es dentro de los pabellones y en la situación de requisa donde se presentan la mayor cantidad de casos.

Gráfico N° 12. Distribución de los autores agresores pertenecientes al Servicio Penitenciario.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

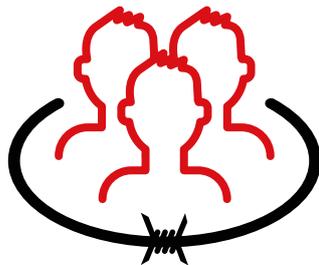
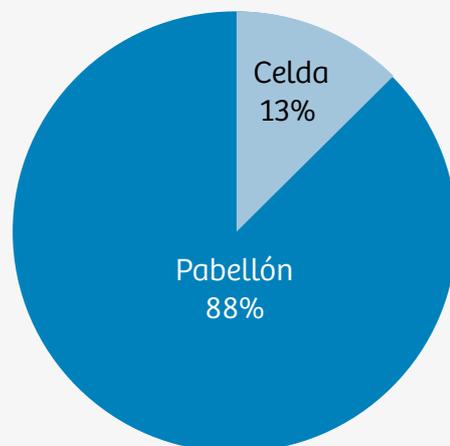


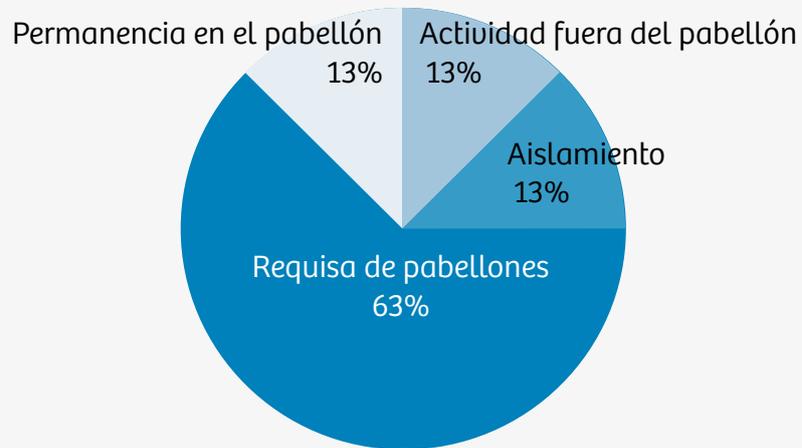
Gráfico N° 13. Distribución de lugares donde se llevan a cabo prácticas de tortura por parte del servicio penitenciario.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa

*Los grupos especiales son parte del servicio penitenciario y una de sus principales tareas es realizar traslados especiales y operativos de reubicación de detenidos. También son los encargados de la “restitución del orden” dentro del penal.

Gráfico N° 14. Distribución de las circunstancias en las que se encontraban las uíctimas cuando fueron torturadas por algún agente del servicio penitenciario.
1º semestre de 2016



Fuente: Ministerio Público de la Defensa